



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MATHA ELENA SABOGAL BAQUERO
RADICADO: 2016-00636

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en audiencia realizada el día 18 de agosto de 2022 dentro del presente proceso, se decretó prueba de oficio consistente en oficiar a la Alcaldía de Villavicencio para que expida paz y salvo respecto al impuesto predial de unos inmuebles, procede el Despacho a indicar sobre qué bienes inmuebles se debe solicitar el paz y salvo y la información requerida, para ello se tiene en cuenta los bienes inventariados por la parte que presentó la partida del pasivo que fue objetada y para la cual se decretó la prueba, indicando que recae sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-11231, 230-46524, 230-23896, 230-34529, 230-16259, 230-49793 y 230-184150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Por Secretaría elabórese el oficio ordenado, teniendo en cuenta lo aquí especificado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 038 del 03 de
octubre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria